



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int. 37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

EXP-UNC: 0048529/2012

Córdoba, 05 OCT 2012

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes, elevada por la Lic. Marisa Restiffo, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Introducción a la Historia de las Artes (Área Música), y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Lic. Restiffo se encuentra desempeñándose como Coordinadora del Área Artes en el C.I.F.F. y H., cuya designación ha generando situación de incompatibilidad.

Que la presente solicitud de licencia se encuadra en lo dispuesto por el artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.

Que dada la urgencia de regularizar la situación de revista de la solicitante a partir de la designación como Coordinadora, se hace necesario emitir la presente ad referendum del Honorable Consejo Directivo.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Marisa Restiffo, legajo 35.788, en un cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra Introducción a la Historia de las Artes (Área Música), conforme lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2013, reconociendo el uso de la misma desde el 1 de octubre de 2012 hasta el día de ayer.

ARTICULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento de Música y al Departamento de Personal y Sueldos a sus efectos. Cumplido. Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº

349

CBP

Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba